



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN NÚMERO 01262 DEL 10 DE ABRIL DEL 2026

*“Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para otorgar permisos locales del uso del espectro radioeléctrico en la banda de 900 MHz para proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que proveen el servicio de acceso a Internet fijo residencial minorista”*

### LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 1 del artículo 1.1. de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 1 de la Resolución 2984 de 2021, y

#### CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75, 101 y 102 de la Constitución Política, el espectro electromagnético forma parte del territorio de la República y como tal es un bien público de la Nación, es inalienable imprescriptible y está sujeto a la gestión y control del Estado, prevén la garantía de la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso, en los términos que fije la ley, y la intervención del Estado para evitar prácticas monopolísticas en el uso de este recurso.

El artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 establece que las TIC deben servir al interés general y que es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional, debiendo promover de manera prioritaria, el acceso a las TIC para la población vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país y propender por el servicio universal de las TIC.

El parágrafo 3 del artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 8 de la Ley 1978 de 2019, señala que se considera como maximización del bienestar social en el acceso y uso del espectro radioeléctrico, principalmente, la reducción de la brecha digital, el acceso universal, la ampliación de la cobertura, el despliegue y uso de redes e infraestructuras y la mejora en la calidad de la prestación de los servicios a los usuarios, previendo que la determinación de la maximización del bienestar social en el acceso y uso del espectro radioeléctrico debe someterse a una valoración económica previa.

Adicionalmente, la Ley 2294 de 2023, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’”, establece algunas disposiciones relacionadas con la conectividad y el fortalecimiento del sector TIC. A este respecto, el artículo 142 prevé que, a efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante MINTIC o El Ministerio) debe, entre otros: I) llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura; II) hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social y III) adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01262 DEL 10 DE ABRIL DEL 2026 HOJA No. 2

*“Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para otorgar permisos locales de uso del espectro radioeléctrico en la banda de 900 MHz para proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que proveen el servicio de acceso a Internet fijo residencial minorista”*

Igualmente, en el artículo 143 de la Ley 2294 de 2023, se precisa que el MINTIC tiene el deber de diseñar e implementar una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, para lo cual debe, entre otras cosas, promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.

Además, el artículo 144 de dicha ley dispone que el MINTIC tiene la obligación de promover la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, mediante el fortalecimiento de los servicios del sector TIC, entre otros.

El artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 8 de la Ley 1978 de 2019, establece que, para el otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el MINTIC debe adelantar mecanismos de selección objetiva que fomenten la inversión en infraestructura y maximicen el bienestar social, previa convocatoria pública.

Así mismo, el artículo 72 de la misma normativa, modificado por el artículo 29 de la Ley 1978 de 2019, establece que con el fin de asegurar procesos transparentes y la maximización de recursos para el Estado, previamente al otorgamiento del permiso de uso del espectro radioeléctrico de asignación o de concesión de servicios que incluya una banda de frecuencias, se determinará si existe un número plural de interesados en la banda de frecuencias correspondiente, evento en el cual se aplicarán procedimientos de selección objetiva.

El artículo 2.2.2.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015 establece que, previamente al inicio del proceso de selección objetiva para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, el Ministerio determinará si existe pluralidad de ofertas y que para ello publicará durante tres (3) días hábiles en su página web, la intención de otorgar espectro, identificando el objeto del mismo, las frecuencias y/o bandas de frecuencias en las que se otorgarán los permisos, su localización geográfica, los usos o aplicaciones permitidas en ellas, así como las manifestaciones de interés que se hubiesen recibido. Señala el mismo artículo que los interesados deberán informar su intención, a través de escrito dirigido al Ministerio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de la publicación, siendo estos plazos un término mínimo.

En desarrollo de lo anterior, con el fin de dar inicio al proceso de selección objetiva tendiente a la asignación de permisos de uso del espectro radioeléctrico en la banda de 900 MHz, en el segmento de frecuencias 902 MHz a 912 MHz pareado con 947 a 957 MHz, se hace necesario invitar a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que proveen el servicio de acceso a Internet fijo residencial minorista, que al 30 de junio de 2025 tuvieran menos de 30.000 accesos, a que manifiesten interés en participar en dicho proceso. No obstante, cabe aclarar que la invitación no constituye apertura formal de un proceso de selección objetiva, ni genera derechos, expectativas legítimas u obligación alguna para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de adelantar dicho proceso.

La presente invitación constituye un mecanismo de identificación de pluralidad de interesados y no genera derechos ni expectativas legítimas respecto de la asignación del espectro.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01262 DEL 10 DE ABRIL DEL 2026 HOJA No. 3

*“Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para otorgar permisos locales de uso del espectro radioeléctrico en la banda de 900 MHz para proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que proveen el servicio de acceso a Internet fijo residencial minorista”*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. *Manifestación de interés.*** Invitar a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones interesados a manifestar su interés para el otorgamiento de permisos locales para el uso del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de internet fijo en las bandas de frecuencia referidas a continuación, bajo las siguientes condiciones:

- i. Bloque de 2x10 MHz en la banda de 900 MHz, en el segmento de frecuencias 902 MHz a 912 MHz pareado con 947 a 957 MHz.
- ii. Solo se podrá prestar el servicio de internet fijo.
- iii. Sin la posibilidad de interconectarse para prestar servicios de voz

**ARTÍCULO 2. *Requisitos para presentar manifestación de interés.*** El Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones para presentar su manifestación de interés deberá:

- i. Ser persona jurídica debidamente constituida.
- ii. Estar inscrito en el Registro Único de TIC.
- iii. Ser prestador del servicio de acceso a Internet fijo residencial minorista que, al 30 de junio de 2025, contara con menos de 30.000 accesos reportados en Colombia TIC.
- iv. Diligenciar y enviar la Carta de Manifestación de Interés anexa a esta resolución, la cual deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, Informando como mínimo los municipios de interés y de manera opcional el centroide del área donde se busca prestar el servicio (coordenadas geográficas en grados decimales (DD) estándar WGS 84 - latitud y longitud).

**ARTÍCULO 3. *Presentación.*** Los interesados en participar en el proceso deberán presentar su manifestación expresa de interés, debidamente suscrita, desde las 08:00 horas del 15 de abril de 2026 hasta las 17:00 horas del 20 de abril de 2026.

Para tal efecto deberán diligenciar el formato de carta de manifestación de interés anexo a esta Resolución, enviándolo mediante correo electrónico a [minticresponde@mintic.gov.co](mailto:minticresponde@mintic.gov.co), o en comunicación física radicada en las oficinas del Ministerio TIC, ubicado en el Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, adjuntando los siguientes documentos:

- i. Certificado de existencia y representación legal de quien manifiesta el interés.
- ii. Si actúa mediante apoderado, debe adjuntar el poder respectivo otorgado según lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso o las normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Todo poder especial debe ser extendido con presentación personal y reconocimiento de firma y



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01262 DEL 10 DE ABRIL DEL 2026 HOJA No. 4

*“Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para otorgar permisos locales de uso del espectro radioeléctrico en la banda de 900 MHz para proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que proveen el servicio de acceso a Internet fijo residencial minorista”*

texto ante Notario Público, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 19 de 2012.

- iii. Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado (si aplica) del interesado.

La Carta de Manifestación de Interés deberá ser suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica interesada, acompañado de las pruebas de la personería con la cual se actúa, de la habilitación legal, estatutaria o especial para presentarla.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas solicitudes presentadas dentro del término anteriormente indicado.

**ARTÍCULO 4. *Publicación.*** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio a partir de su expedición.

**ARTÍCULO 5. *Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los Diez (10) días del mes de abril de 2026.

(Firmado Digitalmente)

**GLORIA PATRICIA PERDOMO**

Viceministra de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Isandir Vega Fiesco – Profesional Especializado SICOM

Federico Lara Orozco – Contratista DICOM

Revisó: Luis Agustín Pineda Zola – Subdirector para la Industria de Comunicaciones

Gabriela Posada Vanegas – Asesora Viceministerio de Conectividad

Fabian Humberto Herrera Santana - Asesor Viceministerio de Conectividad

Aprobó: Paola Elvira Thiriat Tovar – Directora de Industria de Comunicaciones (e)



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01262 DEL 10 DE ABRIL DEL 2026 HOJA No. 5

*“Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para otorgar permisos locales de uso del espectro radioeléctrico en la banda de 900 MHz para proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que proveen el servicio de acceso a Internet fijo residencial minorista”*

#### ANEXO 1 - CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

[Lugar, fecha]

Señores

Dirección de Industria de Comunicaciones

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá, D.C.

Respetados señores:

Yo \_\_\_\_\_  
actuando en calidad de (Representante Legal, Apoderado) de la  
empresa \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ identificada con NIT (número de identificación tributaria): \_\_\_\_\_, dicha  
condición la acredito con el correspondiente documento, presento MANIFESTACIÓN DE INTERÉS para  
participar en el Proceso de selección objetiva para el otorgamiento de permisos para el uso de espectro  
radioeléctrico así:

- i. Permiso de uso de espectro local por un bloque 2x10 MHz en la banda de 900 MHz, en el segmento de frecuencias 902 MHz a 912 MHz pareado con 947 MHz a 957 MHz en\*:

**\*Nota 1:** Diligenciar por cada municipio en el que quiera solicitar permiso de uso de espectro, cada uno de los centroides del área donde se busca prestar el servicio. En caso de requerir más de 6 municipios agregar cuantos considere necesarios señalando la información requerida.

- a. El municipio de \_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_ en las coordenadas (Datum WGS-84) en formato grados, minutos y segundos o formato grados decimales:  
Latitud: N/S \_\_\_° \_\_\_' \_\_\_", Longitud: W \_\_\_° \_\_\_' \_\_\_". (Ejemplo: Latitud N 04° 35' 56.00", Longitud: W 74° 04' 51.00")  
Latitud: N/S \_\_\_\_\_, Longitud: W \_\_\_\_\_. (Ejemplo: Latitud: N 4.59889, Longitud: W 74.08083)
- b. El municipio de \_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_ en las coordenadas (Datum WGS-84) en formato grados, minutos y segundos o formato grados decimales:  
Latitud: N/S \_\_\_° \_\_\_' \_\_\_", Longitud: W \_\_\_° \_\_\_' \_\_\_". (Ejemplo: Latitud N 04° 35' 56.00", Longitud: W 74° 04' 51.00")  
Latitud: N/S \_\_\_\_\_, Longitud: W \_\_\_\_\_. (Ejemplo: Latitud: N 4.59889, Longitud: W 74.08083)



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01262 DEL 10 DE ABRIL DEL 2026 HOJA No. 6

*“Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para otorgar permisos locales de uso del espectro radioeléctrico en la banda de 900 MHz para proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que proveen el servicio de acceso a Internet fijo residencial minorista”*

- c. El municipio de \_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_ en las coordenadas (Datum WGS-84) en formato grados, minutos y segundos o formato grados decimales:  
Latitud: N/S \_\_\_° \_\_\_' \_\_\_", Longitud: W \_\_\_° \_\_\_' \_\_\_". (Ejemplo: Latitud N 04° 35' 56.00", Longitud: W 74° 04' 51.00")  
Latitud: N/S \_\_\_\_\_, Longitud: W \_\_\_\_\_. (Ejemplo: Latitud: N 4.59889, Longitud: W 74.08083)
- d. El municipio de \_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_ en las coordenadas (Datum WGS-84) en formato grados, minutos y segundos o formato grados decimales:  
Latitud: N/S \_\_\_° \_\_\_' \_\_\_", Longitud: W \_\_\_° \_\_\_' \_\_\_". (Ejemplo: Latitud N 04° 35' 56.00", Longitud: W 74° 04' 51.00")  
Latitud: N/S \_\_\_\_\_, Longitud: W \_\_\_\_\_. (Ejemplo: Latitud: N 4.59889, Longitud: W 74.08083)
- e. El municipio de \_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_ en las coordenadas (Datum WGS-84) en formato grados, minutos y segundos o formato grados decimales:  
Latitud: N/S \_\_\_° \_\_\_' \_\_\_", Longitud: W \_\_\_° \_\_\_' \_\_\_". (Ejemplo: Latitud N 04° 35' 56.00", Longitud: W 74° 04' 51.00")  
Latitud: N/S \_\_\_\_\_, Longitud: W \_\_\_\_\_. (Ejemplo: Latitud: N 4.59889, Longitud: W 74.08083)
- f. El municipio de \_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_ en las coordenadas (Datum WGS-84) en formato grados, minutos y segundos o formato grados decimales:  
Latitud: N/S \_\_\_° \_\_\_' \_\_\_", Longitud: W \_\_\_° \_\_\_' \_\_\_". (Ejemplo: Latitud N 04° 35' 56.00", Longitud: W 74° 04' 51.00")  
Latitud: N/S \_\_\_\_\_, Longitud: W \_\_\_\_\_. (Ejemplo: Latitud: N 4.59889, Longitud: W 74.08083)

**\* Nota 2:** La información remitida en este documento será publicada sin reserva alguna en la página Web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Firma: (Representante Legal o Apoderado)

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Resolución MinTIC 01262 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20260410-152913-5bc5d0-46786444

Creación: 2026-04-10 15:29:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-10 16:04:49

### Revisión: Revision

Gabriela Posada Venegas  
39685476  
gposadav@mintic.gov.co  
Contratista  
Mintic

### Revisión: Revision

Luis Agustín Pineda Zola  
92537634  
lapineda@mintic.gov.co  
Subdirector para la Industria de Comunicaciones

### Elaboración: Elaboracion

FEDERICO LARA  
80133001  
flara@mintic.gov.co

### Elaboración: Elaboracion

Isandir Vega Fiesco  
80210126  
ivega@mintic.gov.co  
Profesional Especializado

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Resolución MinTIC 01262 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20260410-152913-5bc5d0-46786444

Creación: 2026-04-10 15:29:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-10 16:04:49

### Firma: Firmante del Acto Administrativo

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Gloria Patricia Perdomo Rangel**

51714887

[gperdomo@mintic.gov.co](mailto:gperdomo@mintic.gov.co)

Viceministra de Conectividad

Mintic

### Aprobación: Aprobo

Paola Elvira Thiriat Tovar

52967954

[pthiriat@mintic.gov.co](mailto:pthiriat@mintic.gov.co)

Directora de Industria de Comunicaciones (e)

### Revisión: Revision

Fabian Humberto Herrera Santana

80220616

[fhherrera@mintic.gov.co](mailto:fhherrera@mintic.gov.co)

Asesor

MinTIC

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Resolución MinTIC 01262 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20260410-152913-5bc5d0-46786444

Creación: 2026-04-10 15:29:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-10 16:04:49

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Isandir Vega Fiesco ivega@mintic.gov.co Profesional Especializado	Aprobado	Env.: 2026-04-10 15:29:15 Lec.: 2026-04-10 15:31:28 Res.: 2026-04-10 15:31:32 IP Res.: 181.53.13.186 Canal: Email
Elaboración	FEDERICO LARA flara@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-10 15:31:32 Lec.: 2026-04-10 15:31:44 Res.: 2026-04-10 15:31:49 IP Res.: 186.155.19.103 Canal: Email
Revisión	Luis Agustin Pineda Zola lapineda@mintic.gov.co Subdirector para la Industria de Comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-04-10 15:31:49 Lec.: 2026-04-10 15:34:43 Res.: 2026-04-10 15:36:09 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Gabriela Posada Venegas gposadav@mintic.gov.co Contratista Mintic	Aprobado	Env.: 2026-04-10 15:36:09 Lec.: 2026-04-10 15:44:57 Res.: 2026-04-10 15:45:03 IP Res.: 186.30.180.189 Canal: Email
Revisión	Fabian Humberto Herrera Santana fhherrera@mintic.gov.co Asesor MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-04-10 15:45:03 Lec.: 2026-04-10 15:45:54 Res.: 2026-04-10 15:45:58 IP Res.: 186.154.33.243 Canal: Email
Aprobación	Paola Elvira Thiriat Tovar pthiriat@mintic.gov.co Directora de Industria de Comunicaciones (e)	Aprobado	Env.: 2026-04-10 15:45:58 Lec.: 2026-04-10 15:50:07 Res.: 2026-04-10 15:50:58 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Gloria Patricia Perdomo Rangel gperdomo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Mintic	Aprobado	Env.: 2026-04-10 15:50:58 Lec.: 2026-04-10 16:04:30 Res.: 2026-04-10 16:04:48 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email